RESOLUCIÓN No.422
28 de octubre de 2025
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. MC-SA-SI-004-2025

ADELANTADA MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA LA INSTALACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CUCAITA, BOYACÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

EL ALCALDE DE CUCAITA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; el literal b) del artículo 11 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A., el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio, para dar cumplimiento a las funciones a él atribuidas como Entidad Estatal Territorial, debe adelantar las actividades que le son Constitucional y legalmente atribuidas, como es, ejecutar las obras y contratar servicios que demanden el progreso local y el bienestar de la Comunidad.

Que según lo establece el artículo 311 de la Constitución Nacional, al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social, cultural y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

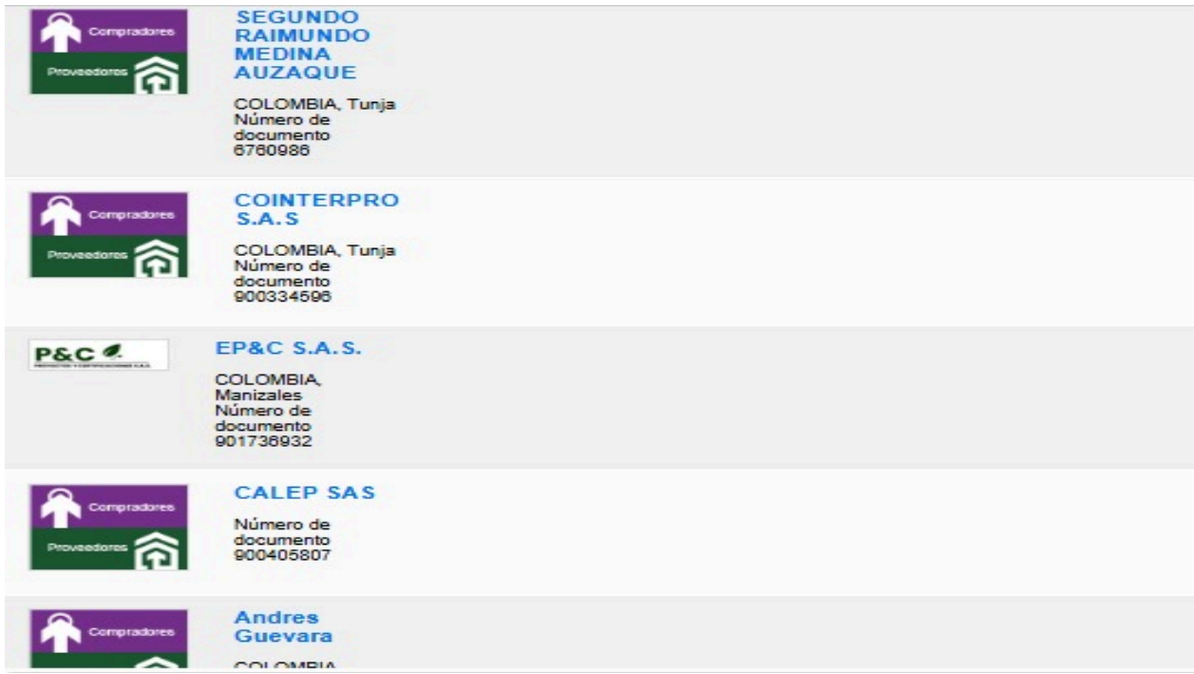
Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el día primero (01) de octubre de 2025, se publicó en el SECOP II los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria, al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. MC-SA-MC-004-2025 para seleccionar al contratista que desarrolle el objeto que consiste en: ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA LA INSTALACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CUCAITA, BOYACÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA. Dejando consigo el plazo para presentación de observaciones desde el día de publicación del proceso es decir desde el primero (01) de octubre de 2025 y hasta el día ocho (08) de octubre de 2025, fecha en la que se presentaron observaciones y se dio tramite a cada una de ellas.

Que la convocatoria, NO se limitó a MiPymes de ninguna índole.

Que no se expidieron adendas.

Que en la plataforma SECOP II se suscribieron 5 interesados en el proceso, los cuales se relacionan a continuación:



Que el cierre del proceso y recepción de propuestas se llevó a cabo el día quince (15) de octubre de 2025 fecha en la que se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE No. 1	
PROPONENTE	SEGUNDO RAIMUNDO MEDINA AUZAQUE
REPRESENTANTE LEGAL	SEGUNDO RAIMUNDO MEDINA AUZAQUE
IDENTIFICACIÓN	6.760.986
TELÉFONO	6087480630- 3118989527
EMAIL	Segrai57@hotmail.com

Que la información solicitada en los respectivos pliegos de condiciones definitivos del proceso y la presentada en la oferta por los proponentes fue verificada técnica, financiera y jurídicamente por parte de la Alcaldía Municipal, a través del Comité de Contratación y Evaluación de propuestas, tras lo cual se procedió a elaborar el respectivo informe de evaluación preliminar en el que el oferente Segundo Medina Auzaque, no cumplió con los solicitado, el cual fue publicado en el SECOP el día dieciséis (16) de octubre de 2025, en efecto se recomendó al oferente subsanar los documentos faltantes en el término de traslado del mismo.

El oferente presenta subsunción el día veintiuno (21) de octubre de 2025, motivo por el cual el comité evaluador emite informe preliminar dos el día veintitrés (23) de octubre de 2025, habilitando al oferente por cumplir con los requisitos solicitados en el sobre 1, requisitos habilitantes.

Acto seguido, se realiza la apertura del sobre dos, en el que se puede evidenciar la propuesta económica por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL CIENTO ONCE PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 65.012.111,00) MDA/CTE., los cuales están dentro del presupuesto oficial convocado, motivo por el cual, el comité evaluador mediante informe final de fecha veintiocho (28) de octubre de 2025, recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta y proceder con la adjudicación del proceso contractual.

Que, en mérito de lo expuesto el alcalde municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE CONTRATACION ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** al señor SEGUNDO MEDINA AUZAQUE, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.760.de Tunja, para dar cumplimiento al objeto contractual denominado ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA LA INSTALACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CUCAITA, BOYACÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL CIENTO ONCE PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 65.012.111,00) MDA/CTE dentro del plazo de ejecución de QUINCE (15) DIAS siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Parágrafo: El contratista seleccionado deberá acogerse estrictamente a las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones definitivo y a la oferta presentada y avalada por el comité de contratación, al igual que la entrega de documentación previa a la firma del acta de inicio según lo establecido en los documentos precontractuales del proceso de contratación.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese elaborar el respectivo contrato, dentro de los plazos consagrados en la invitación publica, del proceso de selección del contratista, para que se cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al interesado para sus trámites correspondientes, de acuerdo al articulo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución de adjudicación en el portal único de contratación – SECOP www.contratos.gov.co, y en la página web del municipio www.cucaita- boyaca.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Art. 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado.

Dado en Cucaita a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
MARCOS DANIEL BORDA PARRA
Alcalde

	ELABORO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	**Paula A Salamanca Romero**	**Marcos Daniel Borda Parra**	**Marcos Daniel Borda Parra**
CARGO	Apoyo de contratación	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal